Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RESOLUCIÓN No. 0425 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, Decreto 4791 de 2008, Ley 1075 de 2015, Decreto 012 de 2004, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto N° 002 de fecha 02 de enero de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 67 señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

2. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES" teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

   Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una institución educativa, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

4. Acorde con lo precedente, la administración Distrital, comprometida con sus cometidos constitucionales y legales y previa verificación en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital priorizo en el **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 -2027**, dentro del programa denominado **CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, cuyo objetivo es Fomentar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional, dentro de la línea estratégica LINEA 1, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD, la cual tiene como objetivo garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja pretende, además, hacer pertinente la educación para la Cuarta Revolución Industrial, dentro del proyecto denominado "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA

FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", la meta de resultado afectada con el plan de desarrollo consiste en Aumentar a 5.000 el número de becas entregadas a personas del sector urbano y rural del distrito de Barrancabermeja y contempla la posibilidad de celebrar convenios con universidades o instituciones de educación superior de otras regiones que permitan la ampliación de la oferta en educación superior con que cuenta el Distrito actualmente. Proyecto que se encuentra en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Distrital con el BPPID 20240680810082 y BPIN 2024680810083, El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024 – 2027"; certificado y actualizado a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2026 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Que las partes que suscribirán el convenio de asociación, son EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, entidad pública del orden distrital y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON** que es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica registrada con matrícula número S0501361 creada mediante acta del 26 de agosto de 2003 y registrada en cámara de comercio de Barrancabermeja bajo el número 4432 del libro I del registro mercantil el día 20 febrero de 2004, e identificada con el número de identificación tributaria 829004020-3, propietaria del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano en el minicipio de Barrancabermeja. Igualmente, mediante resolución No. 0474 de la Secretaria de Educación el día dieciocho (18) de mayo de 2021, Concedió Licencia de funcionamiento o autorización oficial al establecimiento, el instituto técnico de formación en bellas artes de la ribera- RIBERARTE, CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON, la cual tiene como misión el ser una institución dedicada a la formación de técnicos en sus diferentes programas académicos, soportada en procesos académicos de calidad, generación de conocimiento, de desarrollo deportivo, apoyados en modelos de gestión administrativa, financiera, efectivos para contribuir al desarrollo humano sostenible de su entorno regional, nacional e internacional, con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

6. Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE(34.098.096,00),** de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN** asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (10.229.424,00).** y el aporte del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (23.868.672,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

7. Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de secop II.

8. Que compete a los Distritos, administrar y distribuir los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y los recursos propios, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la ley.

En mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON,** identificada con el **NIT. No. 829.004.020-3,** representado(a) para efectos del presente convenio por **WILLINGTHON SERRANO OROSTEGUI**, cuyo objeto contractual es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL**

Continuación de la Resolución No. 0425 DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE(34.098.096,00)**, de los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (10.229.424,00). ,** y el aporte total del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (23.868.672,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos correspondientes a la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD SIN FRONTERAS – CORDESOFRON,** podrán ser consultados en secretaria de Educación, en la secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los 26 ENE 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL Decreto 484 de 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E. D		Enero 2026.
Reviso:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Enero 2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			